LEAL Y GENEROSO PUEBLO DE CAAZAPÁ

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio
Teléfs. (0542) 232777 Fax: (0542) 232731
Caazapá - Paraguay

RESOLUCION Nº 106 /2011.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA PARAGUAY Y COMERCIAL JULIO CESAR DEL LLAMADO A LPN Nº 03/2011 "PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA EJERCICIO 2011".----------

Caazapá, 08 de Abril de 2011.-

VISTA : La Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, la ley Nº 3439/07(que modifica la ley Nº 2051/03) que establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas; su decreto Reglamentario Nº 21909/03 y el informe presentado por el Comité de Evaluación recomendando la adjudicación para la adquisición del **LOTE Nº1 LECHE ENTERA LIQUIDA** a la firma de **DISTRIBUIDORA PARAGUAY** y para el **LOTE Nº 2 GALLETITA DULCE** a la firma de **COMERCIAL JULIO CESAR**.----------

CONSIDERANDO : Que el Gobierno del Sexto Departamento de Caazapa dentro de su programa de Gobierno debe fortalecer al sector educativo con la provisión de merienda escolar a los alumnos de las Escuelas Publicas de los Distritos del Departamento, velando por el bienestar de los mismos y evitar así la deserción escolar.----------

POR TANTO : En uso de sus atribuciones.----------

EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR A LA FIRMA DE DISTRIBUIDORA PARAGUAY EN EL LOTE Nº 1 LECHE ENTERA LIQUIDA DEL LLAMADO A LPN Nº 03/2011 "PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA EJERCICIO 2011" **POR GS. 2.896.737.570(Dos mil ochocientos noventa y seis millones setecientos treinta y siete mil quinientos setenta guaraníes.).----------**

Art. 2° ADJUDICAR A LA FIRMA DE COMERCIAL JULIO CESAR EN EL LOTE Nº 2 GALLETITA DULCE DEL LLAMADO A LPN Nº 03/2011 "PROGRAMA DE MERIENDA ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPA EJERCICIO 2011" **POR GS. 2.224.899.360(Dos mil doscientos veinticuatro millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta guaraníes).----------**

Art. 3° REMITIR las documentaciones pertinentes de la adjudicación a la D.N.C.P. para la publicación en el Portal de Contrataciones Publicas----------

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Liliana Villalba de Espinola
Secretaria General

Sr. Celso Froche Álvarez
Gobernador